

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021 NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO ICFES: 065417	
---	--	---

CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	010	Fecha:	12 noviembre del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA		
Nit:	800151251-1		
Contratista:	N&G PROYECTOS S.A.S		
Nit:	900945344-9		
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ		
Identificación C.C. No	1.000.620.008		
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA identificada con el NIT No. 800151251-1, representada por MISAEL NARANJO AFRICANO, en calidad de RECTOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79..532.573, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra N&G PROYECTOS S.A.S, identificado con Nit de N900945344-9, representado legalmente por DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía N. 1.000.620.008, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SANTIAGO PEREZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
2) Plazo:	El contrato de Obra se realizará durante treinta (30) días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Santiago Pérez Ataco – Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA
Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021
NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO
ICFES: 065417



4) Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la I.E.
- b. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la I.E. a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- j. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. : Realizar la obra correspondiente a "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SANTIAGO PEREZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente documento.
2. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
7. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA**

**Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021
NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO
ICFES: 065417**



- especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
8. Suministrar y mantener durante el la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
 9. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Institución Educativa Santiago Pérez del municipio de Ataco - Tolima realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.
 10. Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
 11. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
 12. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
 13. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
 14. El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa Santiago Pérez del municipio de Ataco - Tolima libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.
 15. Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
 16. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generan daño o perjuicio a la Institución Educativa Santiago Pérez del municipio de Ataco - Tolima de Mariquita o terceros por esta causa.
 17. 16. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente las siguientes actividades:



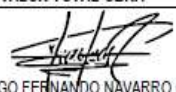
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA
Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021
NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO
ICFES: 065417



PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE SANTIAGO PEREZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ITEM		UND	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	MANTENIMIENTO COCINA				
1.1	PUNTOS SANITARIOS 2", 3" Y 4"	UN	1,0	\$ 73.000,00	\$ 73.000,00
1.2	SONDEO Y REPARACION DE 3 SIFONES	ML	8,0	\$ 60.000,00	\$ 480.000,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE 3"	UNID.	4,0	\$ 21.000,00	\$ 84.000,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS	UNID.	2,0	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
2	CUBIERTA PATIO				
2.1	DESMONTE DE CUBIERTA Y VIGAS CANALES	M2	80,0	\$ 16.000,00	\$ 1.280.000,00
2.2	CUBIERTA EN TEJA METALICA TRAPEZOIDAL	M2	80,0	\$ 125.000,00	\$ 10.000.000,00
2.3	CORREA METALICA 15 x 5 CMS	M2	80,0	\$ 65.000,00	\$ 5.200.000,00
3	VARIOS				
3.1	LUMINARIAS TECHO	UN	4,0	\$ 91.000,00	\$ 364.000,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE ELECTRICO #10	ML	70,0	\$ 6.000,00	\$ 420.000,00
3.3	TAPA EN CONCRETO CON ANGULO 1,25 X 1,25M	UN	1,0	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
3.4	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCION	UNID.	1,0	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 19.251.000,00
ADMINISTRACION				20,00%	\$ 3.850.200,00
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 577.530,00
UTILIDAD				7,00%	\$ 1.347.570,00
VALOR TOTAL OBRA					\$ 25.026.300,00


DIEGO FERNANDO NAVARRO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- 5) Valor: **VEINTICINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 25.026.300,00) MCTE – AIU INCLUIDO**
- 6) Forma de Pago: La Institución Educativa Santiago Pérez del municipio de Ataco - Tolima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
- En Tres actas parciales acorde al valor realmente ejecutado de la obra hasta el 90% del valor del contrato así: un (1) primer desembolso a la ejecución del 50% de la obra por el 50% del valor del contrato, un segundo desembolso al 90% de ejecución de la obra por el 40% del valor del contrato.
- El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega de las obras con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor y/o interventor designado por la Institución educativa.
- Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo con lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA
Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021
NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO
ICFES: 065417



	establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002..					
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.					
8)Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR
	CDP – 20250012	Otubre 01- 2025	\$29.450.044	1.2.4.1.04		\$25.026.300,00
9)Cuenta Bancaria	Ahorros		Corriente	No		Banco
10)Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.					
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por LISETH KATERYNNE RAYO SAENZ Aux. administrativo Grado 10 o quien haga sus veces Identificado con cedula de ciudadanía No 6.005.657 PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.					
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.					
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.					
15)Garantías:	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA
Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021
NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO
ICFES: 065417



		COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Cumplimiento general del contrato. (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del servicio	x		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
		Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Institución educativa y terceros asegurados.	X		Doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.					
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.					
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.					
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.					
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de					

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021 NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO ICFES: 065417	
---	--	---

	1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas o Pólizas cuando aplique y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25) Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano
28) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA en la Vía Planadas Cr 8 7 15 –, correo electrónico: iesantiagoperez@hotmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico: Telefono 301 299 2587 : nvgproyectossas@gmail.com - KRA 5 Nro. 4 51 - Municipio de piedras
Elaboró: Anyela Monroy M.- Contratista	
Revisó: Misael Naranjo Africano - Rector	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ ATACO – TOLIMA Resolución de Aprobación No. 4773 Del 11 de noviembre de 2021 NIT. 800151251-1 CÓDIGO DANE: 273067001202 CÓDIGO ICFES: 065417	
---	--	---

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



MISAEAL NARANJO AFRICANO
 Rector
 Ordenador del gasto



N&G PROYECTOS S.A.S
 Nit : 900945344-9
DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ
 Representante Legal

Proyectó: Asesora Juridica

Revisó: Liseth Katerynne Rayo Aux. Administrativo Grado 10